NOTA DNCP/DNC/N° 8550 /2017

Asunción, 19 de abril de 2017

Señor
Abg. Evelio F. Villasanti Mendoza, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
PRESENTE:

REF.: LCO N° 04/16 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS* " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310414 EN FECHA (11/04/17). – ID N° 331081.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección II – Experiencia y Capacidad Técnica**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.

2. **Atendiendo a que el presente proceso es un contrato cerrado**, consultamos a la convocante, si no considera realizar bajo la modalidad de contrato abierto, considerando el objeto del llamado (mantenimiento y reparación de vehículos livianos y maquinarias).

3. **En la sección II – 2.3 Experiencia y Capacidad Técnica**, indican: *"1. Facturaciones anteriores con entes del estado y/o privado (5 facturas como mínimo), correspondiente a los últimos 3 (tres) años (2013-2014-2015).- Acreditando de esta manera, de por lo menos en un cincuenta por ciento (50%) del monto de su oferta total, debiendo para el efecto presentar original o fotocopia simple de los documentos que justifiquen la experiencia requerida" (sic).* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2014-2015-2016. Por otra parte, solicitamos indicar si el porcentaje requerido, seria en sumatoria de los años indicados o en promedio. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

4. **En el encabezado de las secciones V y VII**, se encuentra mal referenciado. Solicitamos corregir.

5. **En la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato - CGC 13.1**, consultamos a la Convocante, si la aplicación del reajuste indicado (fluctuación del dólar), sería un factor de incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo (servicios).

6. **En la sección IV - Condiciones Especiales del Contrato – CGC 25.1 y 25.2,** observamos que todo lo indicado para las inspecciones y pruebas corresponden a "bienes" y no al objeto de la presente contratación (servicios).

7. **En la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato**, no se observa la CGC 33, conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** **– 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Solicitamos incluir.

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrat.
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Laura Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

8. **En la sección VI – Formulario N° 3**, indican en el encabezado: *"¡Error! Marcador no definido" (sic)*. Solicitamos corregir.

9. **En la sección VII – Anexo I. apartado H)**, solicitan: *"Certificado o constancia de habilitación del servicio técnico, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Constancia de inscripción como importador de dispositivos médicos emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social" (sic)*. Al respecto, indicamos a la convocante que dichos documentos, no guardan relación con el objeto de la contratación.

10. **En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones:**

- La enumeración de la sección I – IAO 33, 40.1, y en la sección IV – CGC 7.1,9.5,11.1,13,1 y otros,
- Sección II – 1. Criterio de Evaluación (IAO 34), se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *"Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios"*, y 2. Requisitos para calificación Posterior (IAO 36), indican: *"la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO 36"*,
- Sección VI – Formulario N° 1,
- Sección VII – Anexo I, b) Garantía de mantenimiento de Oferta, indican: *"Sección V"*, y apartado F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO,

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** **– 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Karin Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Mariela Larate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Zárate
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-